

AUTO No.075 de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Tunja veinticinco (25) de junio del dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2022_007
DEUDOR: JOHAN FELIPE BECERRA BELLO CC 1.049.658.573

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 128 del 05 de julio del 2022, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó personalmente el 25 de julio de 2023.

Que mediante Auto No. 068 del 12 de junio del 2023, se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por página Web del ICBF el día 25 de enero del 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 11 de junio del 2025, JOHAN FELIPE BECERRA BELLO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.658.573 adeuda la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.399.159) por concepto del crédito y costas procesales.

Valor del capital indexado	\$ 703.802
Valor de intereses con corte al 11/06/2025	\$165.850
Costas procesales	\$ 529.507
TOTAL	\$ 1.399.159

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

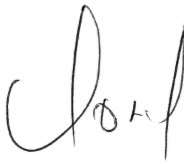
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2022-007 que cursa en contra de JOHAN FELIPE BECERRA BELLO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.658.573 adeuda la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.399.159) por concepto del crédito y costas procesales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Coordinación Financiera de la Regional Boyacá para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES

Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá